



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CAQUEZA CUNDINAMARCA

Cáqueza, 16 de junio de 2022

CIRCULAR NO. 1/2022

De: JUEZ COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Para: ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, ABOGADOS, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y PÚBLICO EN GENERAL.

Referencia: PERMISOS CITAS MÉDICAS Y/O PERMISOS EXCEPCIONALES.

Cordial saludo,

De manera atenta se recuerda que, para la autorización de permisos excepcionales, deberá tenerse en cuenta lo reglado en el artículo 139 de la Ley 65 de 1993, en ese sentido, será el funcionario judicial de conocimiento y/o el director del respectivo establecimiento de reclusión, quien conceda los mismos.

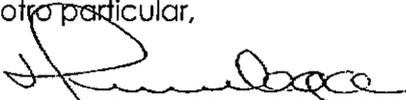
Ahora, cuando se trate de permisos simples para citas médicas, estos deberán ser solicitadas por el interesado, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, a este Centro de Servicios, en forma física o a través del correo electrónico cserjpcaqueza@cendoj.ramajudicial.gov.co, así:

- Solicitud elevada por el interesado, establecimiento de reclusión, abogado defensor, familiar y/o persona privada de la libertad, precisando el lugar donde se encuentra recluso o indicando que se encuentra en detención en lugar de residencia.
- Soporte de la cita médica o procedimiento a realizar, donde se evidencie fecha, hora, lugar y número telefónico para su confirmación.

Si la solicitud no se encuentra conforme con los parámetros antes establecidos la misma será negada, siendo necesario realizar un nuevo requerimiento cumpliendo con lo atrás descrito.

Se advierte que en caso que no se pueda realizar la confirmación de la cita con la entidad médica, la solicitud también será negada.

Sin otro particular,


JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA
Juez Coordinadora